

ORD. GAB: Nº -

- 2025

ANT.: ORD. Nº 162/2025 de fecha 06 de marzo

155

de 2025.

MAT.: Informa sobre solicitud de compra del

"Fundo Ramuntcho" de la comuna de

Hualpén, región del Biobío.

SANTIAGO 2 2 MAYO 2025

DE: SR. FRANCISCO FIGUEROA CERDA
MINISTRO DE BIENES NACIONALES

A: SR. MIGUEL RIVERA MORALES
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN

Mediante Ordinario citado en el antecedente se ha informado a este Ministerio de Bienes Nacionales acerca del anuncio de venta del inmueble denominado "Fundo Ramuntcho" comprendido dentro del Santuario de la Naturaleza Península de Hualpén de una superficie de 327 hás. ubicado en la comuna de Hualpén.

Que, el Fundo Ramuntcho no ha estado ajeno a la acción del Ministerio de Bienes Nacionales en su quehacer institucional, toda vez que hace 18 años atrás, se fijó el acceso libre y gratuito a la "Playa Ramuntcho" para todos los habitantes de la Nación quienes disfrutan, año a año, de uno de los balnearios más bellos de la región.

Por otra parte, el Ministerio de Bienes Nacionales se encuentra trabajando en el proceso de expropiación, conforme a las normas de la ley 21.062, de la Caleta Perone ubicada en la comuna de Hualpén, a fin de dar una solución definitiva, tanto habitacional como laboral, a los pescadores que integran la Caleta y cuyo acceso se ha trazado a través del Fundo Ramuntcho.

Que, en relación, a lo señalado en su presentación, informo a usted que la evaluación de adquisición de un predio de las características del "Fundo Ramuntcho" requiere un análisis multidisciplinario de los diversos servicios competentes, que permitan estudiar de manera coordinada la existencia de todos los elementos necesarios para declarar, dicha adquisición, de interés público para la Nación.

Sin perjuicio de lo señalado, informo a usted que el procedimiento de compra de inmueble por parte del Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales, requiere una solicitud previa, de parte del Ministerio Competente en la decisión de adquisición, el que deberá tener aprobados los recursos financieros por parte del Ministerio de Hacienda e incorporado en el presupuesto del año de la operación de compra.

Que, el Ministerio de Bienes Nacionales no cuenta con recursos previstos en el presupuesto del año 2025 para la adquisición del inmueble en cuestión y tampoco ha recibido solicitud previa de adquisición del inmueble antes citado, de parte de algún Ministerio.

Dado que el "Fundo Ramuntcho" forma parte del Área Protegida Santuario de la Naturaleza de la Península de Hualpén, se exceden las facultades del Ministerio de Bienes Nacionales, resultando necesario tener presente la competencia del Ministerio de Medio Ambiente, a raíz de lo dispuesto en la Ley 21.600 que crea el nuevo Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas dependiente de dicho Ministerio, con

personalidad jurídica y patrimonio propio, y cuyo objetivo es gestionar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Conforme a lo expuesto, desde el Ministerio de Bienes Nacionales no es posible acoger su solicitud de adquisición del inmueble denominado "Fundo Ramuntcho". No obstante, queremos expresar la disposición del Ministerio a fin de aportar con la información e insumos que puedan ser requeridos en torno a la materia.

Saluda atentamente a usted,

nisterio de Bienes Nacion

FRANCISCO FIGUEROA CERDA MINISTRO DE BIENES NACIONALES

DC.685295 F/294906